

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 2^{do}. Cuatrimestre de 2026.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

DE : ROMINA GARRIDO IGLESIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : MARTÍN MACKENNA RUEDA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la primera evaluación, correspondiente al concurso público del 2^{do}. Cuatrimestre de 2026, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la primera evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y designación de la comisión.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.
6. En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Romina Victoria Garrido Iglesias
Subsecretaría De Telecomunicaciones
14/09/2026 18:11



Santiago, 09 de Septiembre de 2026

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 2º CUATRIMESTRE 2026 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA,

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2026, con pronunciamiento según inciso 3º y 5º del artículo 13ºA de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2026 se publicó en el Diario Oficial N° 44.450, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2026, en adelante el concurso

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
de Antofagasta	Mejillones
de Valparaíso	La Ligua (*), Nogales, Panquehue, Puchuncavi
Metropolitana de Santiago	Pirque
del Maule	Longaví, Sagrada Familia (*)
de Ñuble	Bulnes, Chillan (*), Chillan Viejo, Ranquil
del Biobío	Concepción, Quilaco, Talcahuano, Tome
de Los Ríos	Lanco
de Los Lagos	Calbuco, Puerto Varas, San Pablo

Nota:
De acuerdo a dispuesto en el inciso 2º del artículo 13º de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas o extinguidas en el periodo, para este concurso, en la modalidad de **radiodifusión comunitaria ciudadana** que figuran marcadas con (*), se encuentran disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2026.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Comunitaria Ciudadana
de Arica y Parinacota	Camarones
de Coquimbo	Salamanca
de Valparaíso	Cartagena
Metropolitana de Santiago	Colina, Curacaví, Peñaflor
del Libertador General Bernardo O’Higgins	San Fernando
del Maule	Sagrada Familia
de Ñuble	Coihueco
del Biobío	Cañete
de La Araucanía	Freire, Saavedra
de Los Ríos	Los Lagos
de Los Lagos	Fresia, Río Negro
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Punta Arenas

2. Por Resolución Exenta N° 1.049, de 05.06.2026, publicada en el Diario Oficial N° 44.475 de 15.06.2026, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
de Valparaíso	Nogales, Panquehue
Metropolitana de Santiago	Pirque
de Ñuble	Bulnes, Chillan Viejo, Ranquil
del Biobío	Concepción, Talcahuano, Tome
de Los Lagos	Puerto Varas

3. Por Resolución Exenta N° 1.206, de 25.06.2026, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 06.08.2026 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes localidades:

Región	Comuna	Frecuencia (MHz.)
de Los Ríos	Lanco	107,9
del Maule	Sagrada Familia	107,1
		107,3
de Los Lagos	San Pablo	107,7
	Fresia	107,5
de Coquimbo	Salamanca	107,9
Metropolitana de Santiago	Peñaflor	106,5
del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando	107,1
del Biobío	Cañete	107,9

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.346 de 23.07.2026, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4º, de las Bases del concurso.

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2026, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Frecuencia (MHz.)	Cantidad de solicitudes
de Antofagasta	Mejillones	107,9	1
de Valparaíso	Cartagena	107,5	1
	La Ligua	107,9	1
	Puchuncaví	107,1	2
		106,5	1
del Maule	Longaví	107,7	1
del Biobío	Quilaco	107,5	1
de La Araucanía	Freire	107,3	1
	Nueva Imperial	106,7	1
	Saavedra	107,5	1
de Los Lagos	Calbuco	107,9	1
	Río Negro	107,1	1
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas	107,3	1
Metropolitana de Santiago	Colina	107,1	1
	Curacaví	106,7	1
de Los Ríos	Los Lagos	107,7	
de Arica y Parinacota	Camarones	107,1	1
de Ñuble	Chillán	107,7	1
	Coihueco	107,7	1
Total			19

7. Sobre la evaluación:

7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 14 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K _X	
2	Información solicitada y correcta.
1	Información solicitada, pero existen inconsistencias.
0	Faltan antecedentes, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando o si la planta transmisora está fuera de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).
El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$Pt = (82 + 3 * K_Z + 3 * K_T + 3 * K_E) * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp) / 180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 27 de las BG).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 Conforme la Resolución Exenta N° 1.488 de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 479 de 1999, el valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define de la siguiente forma: “La zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción corresponde a la zona geográfica en torno a la planta transmisora delimitada por el contorno donde la intensidad de campo eléctrico de la señal es igual a 54 dB ($\mu\text{V/m}$) en las áreas rurales y de 74 dB ($\mu\text{V/m}$) en las áreas urbanas consolidadas.

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

- 7.2.4

El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.5

En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.
- 7.3

En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13 A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.
8.

En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho	
Preferente (ADP):	Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
Asignación (A) :	Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

9.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Mejillones - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN SEMBRANDO SALVACIÓN EN CRISTO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.367	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.368	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Mejillones (107,9)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	FUNDACIÓN SEMBRANDO SALVACIÓN EN CRISTO	2	2	2	1	1,00	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FUNDACIÓN SEMBRANDO SALVACIÓN EN CRISTO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Mejillones**.

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN SEMBRANDO SALVACIÓN EN CRISTO

- Sin observaciones.

9.2. COMUNA : Cartagena - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CARTAGENA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.379	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.380	Debe acompañar certificado original de antecedentes penales de don Elías Enoc Rosales Acuña, R.U.T. N° 22.616.175-9, ya que al momento de realizar la postulación ya era mayor de edad, por lo que a su respecto sería posible obtener un certificado de antecedentes penales.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Cartagena (107,5)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CARTAGENA	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CARTAGENA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.3. COMUNA : La Ligua - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGÉLICA SALVACIÓN Y VIDA ETERNA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.372	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.373	Debe acompañar certificado de antecedentes penales íntegro de don José Aquiles Oyarzo Veloso, ya que el que se adjuntó está incompleto (falta la página 1).	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: La Ligua (107,9)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	IGLESIA EVANGÉLICA SALVACIÓN Y VIDA ETERNA	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

IGLESIA EVANGÉLICA SALVACIÓN Y VIDA ETERNA

- Sin observaciones.

9.4. COMUNA : Puchuncaví - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA LA DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.375	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.376	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CLUB DE AYUDA A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL, ACCIÓN Y HERMANDAD

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.936	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En el formulario del Anexo N° 2, tabla e) Datos del Arreglo de Antenas, se considera un largo de cable chicote de 1 metro, pero éste no es incluido en la Memoria de Cálculo de Pérdidas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.937	La postulante deberá acompañar el siguiente antecedente: Copia de la cédula de identidad vigente de don Néstor Pérez Cruz (la acompañada venció el 4 de julio de 2026).	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Puchuncaví (107,1)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA LA DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL	0	2	2	1	1,00	0	P
2	CLUB DE AYUDA A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL, ACCIÓN Y HERMANDAD	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA LA DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL

- Sin observaciones.

CLUB DE AYUDA A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL, ACCIÓN Y HERMANDAD

- Sin observaciones.

9.5. COMUNA : Puchuncaví - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CERRO TACNA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.997	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.998	La postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes: a) Declaración Jurada de Nacionalidad de todos los miembros del directorio. b) Copia de la cédula nacional de identidad vigente de todos los miembros del directorio. c) Certificado de antecedentes penales para fines especiales de todos los miembros del directorio, con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de postulación al concurso.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Puchuncaví (106,5)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CERRO TACNA	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CERRO TACNA

- Sin observaciones.

9.6. COMUNA : Longavi - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL MARÍA MERCEDES ARÉVALO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.615	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.616	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Longavi (107,7)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL MARÍA MERCEDES ARÉVALO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL MARÍA MERCEDES ARÉVALO

- Sin observaciones.

9.7. COMUNA : Quilaco - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN POR EL BIENESTAR AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA DE VECINOS SECTOR LOS JUNQUILLOS

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.245	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.246	Debe acompañar: 1) Declaración Jurada de Nacionalidad, Copia Simple. De los tres integrantes del Directorio, donde debe constar: a) La individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; b) Indicación del número de la CI. No es necesaria la autorización de un Notario Público. 2) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente, de Lilian Fernanda Cuevas González y Ana Karen Navarrete Espinoza. 3) Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. De los tres integrantes del Directorio.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Quilaco (107,5)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	ORGANIZACIÓN POR EL BIENESTAR AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA DE VECINOS SECTOR LOS JUNQUILLOS	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ORGANIZACIÓN POR EL BIENESTAR AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA DE VECINOS SECTOR LOS JUNQUILLOS

- Sin observaciones.

9.8. COMUNA : Freire - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA, AGRÍCOLA Y GANADERA, NEWEN DE FREIRE

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.672	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.673	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Freire (107,3)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA, AGRÍCOLA Y GANADERA, NEWEN DE FREIRE	2	2	2	1	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA, AGRÍCOLA Y GANADERA, NEWEN DE FREIRE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Freire**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA, AGRÍCOLA Y GANADERA, NEWEN DE FREIRE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.9. COMUNA : Nueva Imperial - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: ESCUELA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL SAN VICENTE

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.356	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.357	La postulante debe acompañar los siguientes antecedentes legales: 1) Copia de cédula de identidad vigente de don Luis Cristopher Aguilera Castillo, ya que la que acompañan venció el 4 de julio de 2024, 2) Certificado de antecedentes penales original y vigente (no anterior a 90 días desde la postulación) de don Hugo Omar Lara Moraga, ya que envían repetido el certificado del Presidente, pero no el de este director.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Nueva Imperial (106,7)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	ESCUELA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL SAN VICENTE	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

ESCUELA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL SAN VICENTE

- Sin observaciones.

9.10. COMUNA : Saavedra - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL PRO AYUDA A LA FAMILIA DE QUECHOCAHUIN

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.291	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.292	La postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes: Copia íntegra del RUT de la persona jurídica; copia de la cédula de identidad vigente de don César Sánchez Peña y doña Marisol Sánchez (ambas cédulas acompañadas son ilegibles); y declaración jurada de nacionalidad de don Patricio Huenchuleo Cañiunir.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Saavedra (107,5)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN SOCIAL PRO AYUDA A LA FAMILIA DE QUECHOCAHUIN	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL PRO AYUDA A LA FAMILIA DE QUECHOCAHUIN

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.11. COMUNA : Calbuco - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS DE CALBUCO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.241	La postulante acompaña carta del propietario de la torre que autoriza su instalación en la ubicación que fuera autorizada por el Decreto N° 168 de 2024, señal distintiva XQL-186. Sin embargo de la instalación propuesta, se deduce que se encuentra a la misma altura de la antena, mismo azimut e incluso el mismo largo del vastago, de la antena ya autorizada, por tanto se requiere que se aclare lo señalado.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.242	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Calbuco (107,9)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS DE CALBUCO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS DE CALBUCO

- Sin observaciones.

9.12. COMUNA : Río Negro - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CRECER

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.381	Sin reparos.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.382	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Río Negro (107,1)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CRECER	2	2	2	1	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CRECER**, la concesión ofrecida para la comuna de **Río Negro**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CRECER

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.13. COMUNA : Punta Arenas - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA
DESIERTO ETERNO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.393	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.394	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Punta Arenas (107,3)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA DESIERTO ETERNO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA
DESIERTO ETERNO

- Sin observaciones.

9.14. COMUNA : Colina - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CLUB DE HUASOS SEMBRADOR HERNÁN BARRERA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.170	El concursante calcula la zona de servicio con una potencia de 20W, la cual es mayor a la autorizada en las bases de 10 W. Este reparo no es desvirtuable.	3 BT	KT	0
	En los Datos del Arreglo de Antenas, Tabla e) del Anexo N°2, el acimut de la antena no corresponde a las pérdidas por lóbulos informadas. Es una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.171	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Colina (107,1)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CLUB DE HUASOS SEMBRADOR HERNÁN BARRERA	0	2	0	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CLUB DE HUASOS SEMBRADOR HERNÁN BARRERA

- Sin observaciones.

9.15. COMUNA : Curacaví - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: CLUB CULTURAL DE TANGO CRISTI Y SUS AMIGOS

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.142	Sin reparos.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.143	La postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes: Certificado de directorio vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (el acompañado no se encuentra vigente en cuanto la directiva fue elegida el 2018 y su duración es de 2 años); Declaración Jurada de Nacionalidad, Copia de cédula de identidad vigentre y Certificado de antecedentes penales de todos los miembros de la directiva actual. En el caso de que se hayan integrado nuevos miembros, deberán constar los antecedentes legales ya mencionados.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Curacaví (106,7)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CLUB CULTURAL DE TANGO CRISTI Y SUS AMIGOS	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CLUB CULTURAL DE TANGO CRISTI Y SUS AMIGOS

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.16. COMUNA : Los Lagos - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS R-1 ANTILHUE

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.301	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.302	Sin reparos.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Los Lagos (107,7)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	JUNTA DE VECINOS R-1 ANTILHUE	2	2	2	1	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **JUNTA DE VECINOS R-1 ANTILHUE**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Lagos**.

OBSERVACIONES:

JUNTA DE VECINOS R-1 ANTILHUE

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.17. COMUNA : Camarones - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE CAMARONES

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.155	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.156	Debe acompañar: 1) Declaración Jurada de Nacionalidad, en la que debe constar la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración, y la indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público, puede ser copia Simple. Esta declaración se requiere respecto de Ana María Tapia Santos, Elsie Gabriela Zavala Guzmán y Bibiano Feliciano Flores Calle. 2) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente (copia simple). La cédula se requiere respecto de Ana María Tapia Santos, Elsie Gabriela Zavala Guzmán y Bibiano Feliciano Flores Calle. 3) Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Este certificado se requiere respecto de Ana María Tapia Santos, Elsie Gabriela Zavala Guzmán y Bibiano Feliciano Flores Calle. 4) Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por la representante de la sociedad, con su nombre, CI y firma.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Camarones (107,1)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE CAMARONES	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE CAMARONES

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.18. COMUNA : Chillán - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.233	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	No acompaña el Formulario de Modelamiento en formato Excel de la Antena marca Ideal modelo Espiral utilizada en sus sistema radiante.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.234	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Chillán (107,7)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR

- Sin observaciones.

9.19. COMUNA : Coihueco - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.803	Sin reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.804	Sin reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Coihueco (107,7)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	2	2	2	1	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, la concesión ofrecida para la comuna de **Coihueco**.

OBSERVACIONES:

PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión

RESULTADO INFORME N°1

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1er Informe	Estado 1er Informe	Resultado 1er Informe
de Antofagasta	Mejillones (107,9 MHz)	FUNDACIÓN SEMBRANDO SALVACIÓN EN CRISTO	110.367	100	A	Asignación
de Valparaíso	Cartagena (107,5 MHz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CARTAGENA	110.379	100	P	Pendiente
	La Ligua (107,9 MHz)	IGLESIA EVANGÉLICA SALVACIÓN Y VIDA ETERNA	110.372	100	P	Pendiente
	Puchuncaví (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN DE AMIGOS PARA LA DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL	110.375	0	P	Pendiente
		CLUB DE AYUDA A LA COMUNIDAD SOCIAL Y CULTURAL, ACCIÓN Y HERMANDAD	110.936	0	P	Pendiente
	Puchuncaví (106,5 MHz)	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CERRO TACNA	110.997	100	P	Pendiente
del Maule	Longaví (107,7 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL MARÍA MERCEDES ARÉVALO	110.615	0	P	Pendiente
del Biobío	Quilaco (107,5 MHz)	ORGANIZACIÓN POR EL BIENESTAR AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA DE VECINOS SECTOR LOS JUNQUILLOS	110.245	0	P	Pendiente
de La Araucanía	Freire (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, ARTÍSTICA, AGRÍCOLA Y GANADERA, NEWEN DE FREIRE	110.672	100	ADP	Asignación
	Nueva Imperial (106,7 MHz)	ESCUELA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL SAN VICENTE	110.356	100	P	Pendiente
	Saavedra (107,5 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL PRO AYUDA A LA FAMILIA DE QUECHOCAHUIN	110.291	100	P	Pendiente

de Los Lagos	Calbuco (107,9 MHz)	AGRUPACIÓN DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS DE CALBUCO	110.241	0	P	Pendiente
	Río Negro (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CRECER	110.381	100	ADP	Asignación
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas (107,3 MHz)	FUNDACIÓN EDUCACIONAL MINISTERIO INTERNACIONAL EL CENTINELA DESIERTO ETERNO	110.393	0	P	Pendiente
Metropolitana de Santiago	Colina (107,1 MHz)	CLUB DE HUASOS SEMBRADOR HERNÁN BARRERA	111.170	0	P	Pendiente
	Curacaví (106,7 MHz)	CLUB CULTURAL DE TANGO CRISTI Y SUS AMIGOS	110.142	100	P	Pendiente
de Los Ríos	Los Lagos (107,7 MHz)	JUNTA DE VECINOS R-1 ANTILHUE	110.301	100	ADP	Asignación
de Arica y Parinacota	Camarones (107,1 MHz)	UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE CAMARONES	111.155	100	P	Pendiente
de Ñuble	Chillán (107,7 MHz)	OBISPADO DE CHILLÁN PARROQUIA EL BUEN PASTOR	110.233	0	P	Pendiente
	Coihueco (107,7 MHz)	PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	110.803	100	ADP	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones 5 resoluciones de asignación y una resolución que declara desierto el concurso para las comunas en concurso sin participantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13°A de la Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN

- Subsecretaria de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a usted
Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
10/09/2026 17:27

